



ACTA DE ADICIÓN NO. 01 Y PRORROGA NO. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 206 DEL 15 DE JUNIO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA Y J.O CONSTRUCTORA & COMERCIALIZADORA S.A.S CON NIT. 900.650.904-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR FABIÁN ANDRÉS JAIMES OTÁLORA C.C. NO. 5.825.181 DE IBAGUÉ, TOLIMA.

Entre los suscritos a saber: **DEIDER MORA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **11.220.369** de Girardot, quien actúa en nombre de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con **NIT 800.100.055-6**, en su carácter de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, el cual ha sido designado mediante resolución 374 del 12 de Agosto de 2021 para suscribir los actos y demás documentos inherentes a la actividad contractual, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **FABIÁN ANDRÉS JAIMES OTÁLORA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.825.181 de Ibagué, Tolima, representante legal de **J.O CONSTRUCTORA & COMERCIALIZADORA S.A.S**, con Nit 900.650.904-6 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta adicional y prorroga, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el 15 de junio de 2022 se suscribió el contrato de compraventa No. 206, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DIARIO Y KITS ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.** Que dicho contrato se inició el 05 de julio del año 2022. **SEGUNDA.** Que el 4 de noviembre del 2022 la supervisora del contrato de referencia, realiza justificación la cual hace parte integral de la presente acta, en la que solicita adicionar el valor del contrato en **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$64.671.600)**, y prorroga el plazo del contrato en QUINCE (15) DÍAS, para lo cual en la presente acta la oficina de presupuesto certifica que dispone de la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$64.671.600)** respaldado con el certificado de disponibilidad Presupuestal número **2022001091** de fecha 01 de noviembre del 2022. **TERCERA.** la presente adición y prorroga se presenta por los motivos que a continuación se exponen: *“En aras de apoyar a nuestros niños, niñas y adolescentes que se encontraban matriculados y registrados en el SIMAT CORTE MES DE FEBRERO en las Instituciones Educativas Publicas del Municipio, para el mes de Febrero se realizó corte, donde tenemos una Base de matriculados de 2.773, teniendo en cuenta esta información que es la base, se proyectó la adquisición inicial de 2.773 uniformes de diario; cifra que se deriva del informe presentado por las instituciones educativas en avance de matrícula, así (834 Jorge Eliecer Gaitán – 586 Institución Educativa La Paz 1 – 935 Institución Educativa Manuela Omaña – 418 Institución Educativa María Inmaculada), y 265 camibuses para estudiantes de la jornada nocturna así: (60 Jorge Eliecer Gaitán – 60 Institución Educativa La Paz 1 – 120 Institución Educativa Manuela Omaña – 25 Institución Educativa María Inmaculada). Teniendo en cuenta que el proceso, inicialmente se realizó corte en Febrero, no teniendo el 100% de la matriculada sentada, porque según las Instituciones Educativas, esto sucede generalmente para finales del mes de marzo, por esta razón se hace necesario solicitar la adición de 555 uniformes y de 168 Kits escolares, para un total de 3.328 beneficiados, en aras de garantizar a la totalidad de estudiantes matriculados, según el reporte del SIMAT. (...) Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dar continuidad a las actividades del contrato y, por tal razón se debe prorrogar en tiempo y adicionar en valor el contrato de Compraventa No. 206 del 15 de junio de 2022. Y una prórroga de QUINCE (15) DÍAS, para entrega de los kits y uniformes. “*, la cual hace parte integral de la presente acta. **CUARTO:** Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor de la cláusula SEGUNDA la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS**



PESOS M/CTE (\$64.671.600). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total del contrato será de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$482.387.746) **CLÁUSULA SEGUNDA:** prorrogar **QUINCE (15) DÍAS** a la cláusula QUINTA del contrato 206 del 15 de junio del 2022. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo del presente contrato es SESENTA Y CINCO (65) DÍAS. **CLAUSULA TERCERA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas originales requeridas adicionándole proporcionalmente el valor en la cláusula segunda respecto a los riesgos amparados inicialmente y ampliando las vigencias de la misma, conforme a la cláusula quinta PLAZO. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente acta se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes en la plataforma dispuesta por colombia compra eficiente -SECOP II, para su ejecución se requiere: A) ampliación de garantías y posterior aprobación por parte de la oficina de contratación mediante la plataforma SECOP II B) Registro Presupuestal. **CLAUSULA QUINTA:** las demás Cláusulas del Contrato del contrato de Compraventa No. 206 del 15 de junio 2022, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

Elaboro: Daniela Bermúdez Ramírez– Abogada

Reviso: Hamdy Barreto - Asesora externa de Contratación